



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 83-2020-MDY

Yanahuara, 19 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2019-MDY de fecha diecinueve de noviembre del 2020 se trató: la aprobación de la "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A", distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en mérito del Oficio N° 278-2020-ALC-MDY de fecha 9 setiembre de 2020, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara solicitó la firma de Convenio de Cooperación con la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a fin de capacitar y utilizar la plataforma virtual del programa de DreamBuilder.

Que, de conformidad con el Informe N° 00013-2020-DTDEL de fecha 28 de setiembre de 2020, por el cual el Jefe de la División de Turismo y Desarrollo Económico, Sr. Jimmy Ojeda Arnica informa que con la finalidad de establecer alianzas para el fortalecimiento de las capacidades de los emprendedores y pymes del distrito, por lo cual se realizaron las coordinaciones con el Programa DreamBuilder la cual a través del área de relaciones comunitarias de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.;

Que, según Informe N° 00200-2020 de fecha 13 octubre 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que es de la opinión de declarar factible la celebración del presente "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A", en vista que la misma tiene como objeto mejorar la calidad de vida de mujeres y promover su autonomía y el ejercicio de derechos económicos, teniendo en cuenta que el programa DreamBuilder busca ayudar a las



YANAHUARA
INNOVANDO HACIA EL DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

mujeres a construir sus sueños, obteniendo capacitación y habilidades para generar y hacer crecer negocios exitosos (...);

Que, de acuerdo al Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que: "son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, así como (...) 2.7 Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA Y LA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A." en vista que la misma tiene como objeto mejorar la calidad de vida de mujeres y promover su autonomía y el ejercicio de derechos económicos teniendo en cuenta que el programa DreamBuilder busca ayudar a las mujeres a construir sus sueños, obteniendo capacitación y habilidades para generar y hacer crecer negocios exitosos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular de la Entidad para la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio respectivo, en observancia de lo dispuesto en el literal I) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Almg. Alejandro Agustín Almonacid Guzmán
Jefe de Oficina

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitoro
ALCALDE

- C.C.
- A. CALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
- GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
- JEFE DE UNIDAD DE LA DIVISION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- INTERESADO
- ARCHIVO